

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 734-2015-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 979-2015-OSG (Expediente Nº 01031056) recibido el 23 de octubre de 2015, por medio del cual se solicita financiamiento a favor de las servidoras administrativas MARIA TERESA SARA VIA CRUZ y CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO para participar en el Curso Taller Profesional "Ortografía y Redacción Profesional y Elaboración de Informes", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 11 al 13 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Escritos recibidos en la Oficina de Secretaría General el 20 de octubre las servidoras administrativas MARIA TERESA SARA VIA CRUZ y CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO, solicitan financiamiento para su participación en el Curso Taller Profesional "Ortografía y Redacción Profesional y Elaboración de Informes", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 11 al 13 de noviembre de 2015;

Que, el Secretario General mediante el Oficio del visto, remite para el trámite correspondiente el pedido de financiamiento a las citadas dichas servidoras administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1401-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 703-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 30 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de las servidoras administrativas MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ y CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO, asignadas a la Oficina de Secretaría General, por el monto total de S/. 991.20 (novecientos noventa y uno con 20/100 nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 465.60 (cuatrocientos sesenta y cinco con 60/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al **Curso Taller Profesional “Ortografía y Redacción Profesional y Elaboración de Informes”**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 11 al 13 de noviembre de 2015., según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ	S/. 495.60
2	CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO	S/. 495.60
TOTAL		S/. 991.20

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo las servidoras administrativas financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las servidoras administrativas financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesadas.